**BASES DE POSTULACIÓN PARA FIESTAS PATRIAS 2017**

**PARQUE LAS PALMERAS**

**Lugar: Parque Las Palmeras**

**Stands sujetos a concurso: 30 (12 cocinerías, 4 Food Truck, 4 entretenimientos, 10 artesanías)**

**Días de funcionamiento: 16-17-18 y 19 de septiembre de 2017**

* **Horario de funcionamiento:** El período de funcionamiento será entre el 16 y el 18 de septiembre, entre las 11:00 y las 20:00 hrs. y el día 19 de septiembre entre las 11:00 y las 19:00 hrs.
* Los stands deben ser instalados el día 15 de septiembre a las 18 hrs.
* La desinstalación se realizará el día 20 de septiembre hasta las 18 hrs.

**Podrán participar solamente:**

* Vecinos y vecinas de la comuna de Renca, mayores de 18 años, quienes deberán acreditar residencia en la comuna con los documentos solicitados para la presentación de ofertas.
* Organizaciones funcionales y territoriales pertenecientes a la comuna.

**Presentación de las ofertas:**

Quienes presenten propuestas para participar en las actividades, deberán presentar en un sobre cerrado y caratulado llevando la siguiente Inscripción: “**OFERTA PARA PARTICIPAR EN LA FONDA DEL PARQUE LAS PALMERAS, FIESTAS PATRIAS SEPTIEMBRE 2017” el cual deberá ser entregado en la Oficina de Partes del Municipio hasta el 23 de agosto de 2017 a las 14 hrs.**

Y deberán incluir los siguientes documentos:

**Si es vecino:**

1. Carta con oferta firmada por el postulante. (según anexo 1)
2. Certificado de experiencia en actividades comerciales similares a las fiestas patrias (según anexo 2). Acompañar fotos y documentación que permitan acreditarla.
3. Fotocopia simple de Cédula de Identidad por ambos lados del postulante.
4. Propuesta de valor y descripción de los productos que venderá (según Anexo 3)
5. Declaración jurada de no estar imposibilitado para la venta de Alcoholes de acuerdo al Artículo 4º de ley Nº 19.925. (según Anexo 4)
6. Certificado de residencia emitido por su junta de vecinos o, en su defecto, copia de alguna cuenta a nombre del solicitante que acredite su residencia en la comuna de Renca.
7. En caso que el postulante o algún miembro de su núcleo familiar (hijo, hija, padre, madre, esposo, esposa, conviviente) se encuentre en situación de discapacidad, debe presentar copia del Registro Nacional de la discapacidad o copia de colilla de pago que acredite pensión de invalidez. Además, deberá entregar la Cartola del Registro Social de Hogares que dé cuenta de que la persona con discapacidad pertenece al mismo núcleo familiar.

**Si es organización funcional o territorial:**

1. Carta con oferta firmada por el presidente de la organización. (según anexo 5)
2. Certificado de vigencia emitida por el Dpto. de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Renca.
3. Fotocopia simple de Cédula de Identidad de todos los miembros de la directiva de la organización.
4. Certificado de experiencia en actividades comerciales similares a las fiestas patrias (según anexo 6). Acompañar fotos y documentación que permitan acreditarla.
5. Propuesta de valor y descripción de los productos que venderá y señalar en qué proyectos se vería beneficiada la comunidad. (según Anexo 7)

**Indicaciones:**

1. El sobre deberá indicar el nombre del postulante o de la organización.
2. Solo se podrá presentar una propuesta a este concurso.
3. El Municipio podrá aceptar errores de forma, siempre y cuando estos no afecten el valor de la oferta o el fin de esta, situación que será evaluada por la comisión de apertura.

**Comisión de Apertura y Evaluadora**

El Municipio constituirá una Comisión Evaluadora, integrada según Decreto Alcaldicio por el Encargado del Departamento de Patentes, Don Patricio Hidalgo, Don Nicolás Azócar, Asesor de Innovación del municipio, Doña Romy Alamo, Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Don Cristián Cancino, encargado Dpto. Desarrollo Económico Local y el Coordinador de Gabinete, Don Paul Guzmán, o a quien se designe en su reemplazo. Además, el Secretario Municipal actuará como Ministro de Fe de todo el proceso.

Esta comisión procederá a la apertura de las propuestas y levantará el acta con el listado de los oferentes que se hubiesen presentado a esta postulación, por orden de apertura de los sobres. El acta deberá ser leída y firmada por los integrantes de la Comisión.

La comisión tendrá por objeto el estudio de las ofertas, según la pauta de evaluación que se indica:

* Pauta de evaluación para postulante individual:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CRITERIOS DE CALIFICACIÓN** | **PUNTAJES** | **PONDERACIÓN** |
| **Experiencia de los postulantes:** Se evaluará la experiencia demostrable de acuerdo a la información entregada | **2** puntos, por cada actividad de experiencia en: fondas, ramadas o actividades al aire libre  **1** punto, sin experiencia previa | **40%** |
| **Propuesta de valor:** | **Si el postulante propone la cocinería o Food Truck**:  **10** puntos, si el postulante propone la venta de alguna de las ofertas culinarias como; magallánica, chilota o mapuche o su propuesta es innovadora.  **7** puntos, si el postulante no señala alguna de las ofertas culinarias antes descritas.  **5** puntos, si el postulante presenta propuesta que no considera elementos innovadores.  **Si el postulante propone stand de artesanía o de entretenciones:**  **10** puntos, si el postulante propone productos y/o servicios y puesta en escena diferente o que entregue un valor agregado o sea innovador.  **5** puntos, si el postulante propone una propuesta normal, definida por el comité evaluador.  Para la comprensión de este criterio para cocinerías como para artesanías, se entenderá una propuesta innovadora por ejemplo: el stand entregue premios sorpresa, que en el menú presente platos que salgan de lo común como fusiones con alimentos latinoamericanos o que haya también oferta para veganos o celiacos; que quienes atiendan incorporen vestuario típico de la festividad; que incorporen propuesta de reciclaje, o de cero basura; que considere alguna presentación (cantor popular, payador o similar), que sea accesible a personas con discapacidad, menú escrito en creole, productos con diseño con identidad en la historia de Renca, que algunos de sus productos sea elaborado en base a reutilización o reciclaje de materiales, entre otros. | **40%** |
| **Postulación personas con discapacidad acreditada.** | **10** puntos, si postulante acredita discapacidad en su núcleo familiar  **5** puntos, si postulante no presenta o no acredita discapacidad | **10%** |
| **Postulante con mayor vulnerabilidad** | **10** puntos, postulante pertenece al 40% más vulnerable según Registro social de hogares  **8** puntos postulante se encuentra entre el 41% y el 60% más vulnerable, según registro social de hogares  **6** puntos, postulante se encuentra entre el 61% y el 80% más vulnerable, según registro social de hogares  **4** puntos, postulante se encuentra sobre el 81% más vulnerable, según registro social de hogares  **2** puntos, postulante no posee registro social de hogares en la comuna | **10%** |

**nota:**La experiencia se considerará por años continuos o discontinuos del postulante, en caso de empate en el puntaje final, se le adjudicará al que tenga más antigüedad.En caso que se mantuviera el empate, se adjudicará al postulante con mayor puntaje en criterio de vulnerabilidad. Y, si este persistiera se adjudicará al postulante que registrara mejor puntaje en criterio de propuesta de valor.

* Pauta de evaluación para organización:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CRITERIOS DE CALIFICACIÓN** | **PUNTAJES** | **PONDERACIÓN** |
| **Experiencia de los postulantes: Se evaluará la experiencia demostrable de acuerdo a la información entregada** | **2** puntos, por cada año de experiencia en: fondas, ramadas o actividades al aire libre  **1** punto, sin experiencia previa | **40%** |
| **Vigencia de la organización** | **10** puntos, organización con directiva vigente  **7** puntos, organización en trámite de constitución y con Directiva vigente.  **5** puntos, organización con directiva no vigente.  **1** punto, organización no presenta documento de vigencia de la directiva | **20 %** |
| **Propuesta de valor:** | **Si el postulante propone la cocinería o Food Truck**:  **10 puntos**, el postulante propone la venta de alguna de las ofertas culinarias como; magallánica, chilota o mapuche.  **7 puntos**, si el postulante no señala alguna de las ofertas culinarias antes descritas.  **5 puntos**, si el postulante presenta propuesta que no considera elementos innovadores.  **Si el postulante propone stand de artesanía o de entretenciones:**  **10** puntos, el postulante propone productos y/o servicios y puesta en escena diferente o que entregue un valor agregado o sea innovador  **5** puntos, si el postulante propone una propuesta normal, definida por el comité evaluador.  Se entenderá una propuesta innovadora por ejemplo: el stand entregue premios sorpresa; que quienes atiendan incorporen vestuario típico de la festividad; que incorporen propuesta de reciclaje, o de cero basura; que considere alguna presentación (cantor popular, payador o similar), que sea accesible a personas con discapacidad, letreros escritos en creole, productos con diseño con identidad en la historia de Renca, que algunos de sus productos sea elaborado en base a reutilización o reciclaje de materiales, entre otros. | **40%** |

**nota:** La experiencia se considerará por años continuos o discontinuos del postulante, en caso de empate en el puntaje final, se le adjudicará al que tenga más antigüedad. En caso que se mantuviera el empate, se adjudicará al postulante con mayor puntaje en criterio propuesta de valor. Y, si este persistiera se adjudicará al postulante que registrara mejor puntaje en criterio de propuesta de vigencia de la organización.

**Valores de permisos de stands:**

Los valores que deberán cancelar aquellos que resulten ganadores de este concurso se detallan a continuación, dejando establecido además que el pago del Impuesto al Valor Agregado, según Art. 73º del D.L. 825 del 1974, de Ventas y Servicios, será de única y exclusiva responsabilidad de cada seleccionado:

|  |  |
| --- | --- |
| **DESCRIPCIÓN** | **VALOR EN UTM** |
| **Cocinerías** | **1,0** |
| **Food Truck** | **1,0** |
| **Artesanía** |  |
| **0,5** |
| **Entretenciones y juegos inflables** | **1,0** |

**Calendario de actividades:**

* Publicación de bases: Lunes 14 de agosto de 2017
* Retiro de formularios de postulación: Entre el lunes 14 y el jueves 24 de agosto en Dpto. Desarrollo económico local (Ex OMIL).
* Plazo máximo para entrega de propuestas: hasta el día jueves 24 de agosto hasta las 14:00 hrs. en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Renca
* Apertura de propuestas: Jueves 24 de agosto a las 16 hrs.
* Evaluación de la comisión: Viernes 25 de agosto de 2017
* Propuesta de selección: Lunes 28 de agosto del 2017
* Plazo máximo para pago de permisos de ofertas adjudicadas: será el día 4 de septiembre del 2017, el cual se deberá realizar en la Caja Municipal en horarios de funcionamiento.

**Condiciones generales de funcionamiento:**

1. La selección de un stand será intransferible a cualquier título y se obliga a los seleccionados a efectuar los cierres o divisiones en forma notoria de acuerdo a las normas legales y sanitarias vigentes, no permitiéndose bajo ninguna circunstancia la fusión de dos o más stand.
2. Será obligación para los seleccionados la participación en los talleres de asistencia técnica que brindará el Departamento de Desarrollo Económico Local y que será informado oportunamente.
3. De no haber interesados en el proceso o abandono de un determinado espacio destinado a stand, o no pago dentro de la fecha fijada, la comisión evaluadora asignará a persona natural u organización comunitaria de la comuna siguiente de acuerdo a puntaje final, cancelando los derechos estipulados en las presentes bases, velando por los intereses municipales.
4. La asignación de stand y su distribución en el plano será definida por la comisión evaluadora del municipio.
5. La instalación eléctrica de cada stand es de cargo del seleccionado y sólo se permitirá el uso de generadores eléctricos y paneles solares.
6. Podrán establecerse cocinerías, entre los stands 1 a 12 (según anexo 8) con expendio de bebidas alcohólicas; los que deberán cancelar el derecho a la venta de alcohol establecido en el Artículo n°19 Inciso III de la Ley 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas. Se valorará con un mejor puntaje y se asignará el stand preferentemente a aquellas cocinerías que ofrezcan alguna de las siguientes ofertas culinarias:

* Gastronomía Magallánica (Cordero al palo, entre otros)
* Gastronomía chilota (Curanto en hoyo, milcao, chapaléele, pescados, mariscos, entre otros.)
* Cocinería mapuche

1. Podrán establecerse 4 Food Truck entre los stands 13 y 16 (en caso no presentarse el número solicitado, podrá ser reemplazado por juegos y entretenciones)
2. Todas las personas que se adjudiquen stand y que expendan productos alimenticios, deberán tramitar individualmente el permiso sanitario.
3. Será responsabilidad del seleccionado velar por el cumplimiento de la legislación laboral y también la que dice relación con normativas de seguridad vigentes, debiendo el seleccionado entregar todos los equipos de seguridad necesarios para la ejecución de una faena segura
4. Será responsabilidad del adjudicatario cualquier daño o accidente causado a terceros, en la instalación, marcha y desinstalación del stand asignado.
5. Podrán instalarse juegos y entretenciones entre los stands 17 al 20
6. Podrán instalarse emprendimientos de artesanías entre los stands 21 a 30
7. **No se permitirá la instalación de juegos de azar ni máquinas tragamonedas.**
8. **Queda estrictamente prohibido el expendio y el uso de juegos de artificios**.
9. Toda propaganda, letreros, carteles, avisos luminosos, no luminosos, lienzos publicitarios, deberán ser instalados sólo en el espacio que se adjudicó para la instalación del stand y la publicidad debe estar relacionada con la celebración de las Fiestas Patrias.
10. Cualquier deterioro ocasionado a la propiedad pública y municipal, será de responsabilidad exclusiva de cada seleccionado, el que será sancionado con una multa equivalente entre 1 a 5 UTM, sin perjuicio de las responsabilidades penales y civiles a que haya lugar. La fiscalización de lo estipulado en estas bases corresponderá a los funcionarios de Patentes Municipales de la Municipalidad, quienes podrán cursar denuncios tanto de las bases como de todas las otras ordenanzas y leyes que son de su competencia.
11. El no cumplimiento del horario de funcionamiento establecido dará derecho a la Municipalidad para su retiro y destino, sin perjuicio de las sanciones que aplique el Juzgado de Policía Local, por denuncia de la Municipalidad, por incumplimiento de las presentes bases.

**Instalación:**

Los seleccionados tienen un plazo de instalación de su stand desde el 15 de septiembre del 2017. El oferente deberá ornamentar las Fondas y cada una de las instalaciones, con elementos decorativos tradicionales de Fiestas Patrias. No deberá quedar a la vista ningún elemento o terminación de la estructura que ensucie la estética del lugar.

El plazo una vez terminada las festividades para retirar todos los materiales utilizados en el acondicionamiento de las fondas, será el día 20 de septiembre del 2017.

**Premiación al mejor stand:**

Se premiará el stand que represente mejor la identidad local en el marco de estas festividades, en su ornamentación y ambientación. Los stands deben estar debidamente equipados para el público y deben considerar todos aquellos elementos que brinden comodidad y seguridad para los asistentes.

Los cierros que se utilicen al interior de las Fondas, deben ser construidos preferentemente de madera con aspecto criollo, de buena presentación y dentro de los límites demarcados en el terreno según plano adjunto.

El jurado será informado oportunamente, quienes evaluarán y posteriormente elegirán al ganador, distinción que se entregará en la ceremonia por definir.

**Los interesados declaran conocer y aceptar las condiciones establecidas en las presentes bases administrativas, haber estudiado todos los antecedentes, haber recorrido el terreno, conocer sus condiciones actuales y cualquier otra que incida directamente, aceptar la decisión de la Municipalidad en la adjudicación de los stand.**